



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 014-2024-PMSAJ-EJENOPENAL**

Lima, 30 de mayo de 2024

VISTO:

El Manual de Operaciones del Programa actualizado por la Resolución Ministerial N° 062-2023-JUS del 30 de enero de 2023, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 023-2023-PMSAJ-EJENOPENAL del 22 de marzo de 2023, Resolución de Dirección Ejecutiva N° 037-2023-PMSAJ-EJENOPENAL del 03 de julio de 2023, Resolución de Dirección Ejecutiva N° 040-2023-PMSAJ-EJENOPENAL del 27 de setiembre de 2023; el Memorando N°014-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-DE del 27 de mayo de 2024, el Informe 042-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-AL; el Informe N° 184-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/ADQ y,

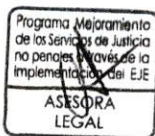
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 336-2019-EF se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por la suma de US\$ 85,000,000.00 (Ochenta y Cinco Millones con 00/100 Dólares Americanos) destinada a financiar parcialmente el Programa “Mejoramiento de los servicios de Justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Contrato de Préstamo N° 8975-PE, Proyecto de Mejoramiento del Desempeño de los Servicios de Justicia No penales” - Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, cuyo objetivo general es mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios de justicia no penales;

Que, la ejecución del proyecto señalado en el contrato se realiza a través de las unidades ejecutoras del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (UE- MINJUSDH) y del Poder Judicial (UE-PJ), según cada caso;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0062-2023-JUS de fecha 30 de enero de 2023, se aprobó la actualización del Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;



Que, el numeral 3.1. del Manual de Operaciones del Programa (MOP) del PMSAJ, referente a gestión del programa, señala que Prestatario ejecutará la operación de préstamo a través de dos unidades ejecutoras la UE -PJ y la UE-MINJUSDH, estableciendo que cada Unidad Ejecutora contará con su propia gestión y organización asimismo será fiduciaria del empréstito y responsable de las labores de administración, presupuesto, finanzas, contabilidad y coordinación de aspectos técnicos;

Que, el numeral 3.1.2 del Manual de Operaciones del Programa, establece que el Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia, Unidad Ejecutora 003 del MINJUSDH, mantendrá en todo momento, durante la implementación del Programa, un número adecuado de personal técnico y administrativo calificado y con experiencia, con las funciones fundamentales requeridas para la implementación efectiva del Programa (que incluye un Director/a Ejecutivo/a, un Especialista en Adquisiciones y un Especialista Financiero), todos con los términos de referencia que resulten satisfactorios para el Banco;

Que, el numeral 3.2.3.3.1 del citado documento de gestión, establece que bajo la coordinación de la Presidencia del Comité Directivo del Programa y el BIRF, el Director Ejecutivo de la UE MINJUSDH dirige y supervisa el adecuado funcionamiento de las labores administrativas, técnicas, de monitoreo y evaluación del Programa en los proyectos que le corresponde ejecutar y es el responsable de controlar la ejecución del Programa conforme al contrato y las condiciones generales del préstamo; así como, las políticas contenidas en el Manual de Operaciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0122-2024-JUS de fecha 23 de mayo de 2024, se asignan al señor Darwin Teófilo Eufrazio León las funciones de Director Ejecutivo del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial electrónico (EJE)”, en adición a sus funciones de Asesor II del Despacho Ministerial, quien tendrá a su cargo la dirección y supervisión del adecuado funcionamiento de las labores administrativas, técnicas, de monitoreo y evaluación de Programa en los proyectos que le corresponde ejecutar a través del Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia – Unidad ejecutora 003 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 023-2023-PMSAJ-EJENOPENAL, del 22 de marzo de 2023, se resuelve encargar a partir del 1 de abril de 2023 al Sr. Waldir Adhemir Muñoz La Riva, las funciones como Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas de la UE-MINJUSDH, en adición a sus funciones como Analista Administrativo para la Unidad de Planes y Estudios de Proyectos del Programa; en tanto se designe al/la titular;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 037-2023-PMSAJ-EJENOPENAL, del 03 de julio de 2023, se resuelve encargar a partir de la fecha, al señor Franco Jesús Llerena Villafuerte las funciones como Especialista en Proyectos UE-MINJUSDH, en adición a sus funciones como Analista en Proyectos para la Unidad de Planes y Estudios de Proyectos del Programa; en tanto se designe al/la titular;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 040-2023-PMSAJ-EJENOPENAL, del 27 de setiembre de 2023, se resuelve encargar a partir de la fecha, al señor Allan Christians Cancino Núñez, las funciones como Analista en Patrimonio UEMINJUSDH, en adición a sus funciones como Analista en Contrataciones del Programa; en tanto se designe al/la titular;

Que, mediante Informe N° 042-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-DE-AL del 30 de mayo de 2024, la Asesora Legal del PMSAJ, recomienda dejar sin efecto las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 023-2023-PMSAJ-EJENOPENAL y N° 040-2023-PMSAJ-EJENOPENAL; al no contar los consultores encargados con los requisitos exigidos en el Manual de Operaciones del PMSAJ EJENOPENAL, para cada uno de los perfiles designados. Asimismo, señala que en cuanto al perfil Especialista en Proyectos UEMINJUSDH, se evidencia que cumple con los requisitos mínimos exigidos en el perfil del MOP dejando a decisión de la Dirección Ejecutiva mantener o suspender la encargatura, debiendo en todos los casos iniciar las convocatorias para cubrir los perfiles vacantes;

Que, mediante Informe N° 184-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/ADQ del 30 de mayo de 2024, la Especialista en Adquisiciones, a solicitud de la Dirección Ejecutiva, concluye que la señora Edith Madeleine Gonzales Tapia, actual Especialista Financiera del PMSAJ, cuenta con los requisitos mínimos para que se le asigne de manera temporal las funciones como Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas, por lo que recomienda se expida el acto resolutivo correspondiente, en tanto se designe al/la titular;

Que, mediante Memorando N° 016-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-DE del 30 de mayo de 2024, se requiere dar por concluida las encargaturas otorgadas por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 023-2023-PMSAJ-EJENOPENAL; Resolución de Dirección Ejecutiva N° 037-2023-PMSAJ-EJENOPENAL y Resolución de Dirección Ejecutiva N° 040-2023-PMSAJ-EJENOPENAL; y, encargar la Unidad de Administración y finanzas de la UE – MINJUSDH a la Sra. Edith Madeleine Gonzales Segura;

Que, con el visto bueno de la Asesora Legal, y de conformidad con lo establecido en el Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Dejar sin efecto, a partir del 30 de mayo de 2024, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 023-2023-PMSAJ-EJENOPENAL, de fecha 22 de marzo de 2023, que resuelve adicionar las funciones de Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas al señor **Waldir Adhemir Muñoz La Riva**, en adición a sus funciones como Analista Administrativo para la Unidad de Planes y Estudios de Proyectos del Programa.

Artículo Segundo. – Dejar sin efecto, a partir del 30 de mayo de 2024, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 037-2023-PMSAJ-EJENOPENAL, de fecha 03 de julio de 2023, que resuelve encargar las funciones de Especialista en Proyectos de la UEMINJUSDH, al señor **Franco Jesús Llerena Villafuerte** en adición a sus funciones como

Analista en Proyectos del Programa.

Artículo Tercero. – Dejar sin efecto, a partir del 30 de mayo de 2024, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 040-2023-PMSAJ-EJENOPENAL, de fecha 27 de setiembre de 2023, que resuelve encargar las funciones de Analista en Patrimonio de la UE-MINJUSDH, al señor Allan Christians Cancino Núñez, en adición a sus funciones como Analista en Contrataciones del Programa.

Artículo Cuarto. -Asignar de manera temporal, a partir del 30 de mayo de 2024 a la **Sra. Edith Madeleine Gonzales Segura**, las funciones como Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas de la UE-MINJUSDH, en adición a sus funciones como Especialista Financiero; en tanto se designe al/la titular.

Artículo Quinto. - Disponer que la Unidad de Administración y Finanzas, notifique el presente acto resolutivo a los consultores de la UE 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia-PMSAJ; y, a las entidades que correspondan.

Artículo Sexto. – Disponer, que el responsable del Portal de Transparencia del Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia – Unidad ejecutora 003 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cumpla con publicar el presente acto administrativo.



Darwin Teófilo Eufrazio León
Director Ejecutivo-PMSAJ(e)

Regístrese, y comuníquese.